JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Deniega Honorarios Secuestre Ordena Archivar
Proceso:	Ejecutivo Mixto
Ejecutante:	Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Financiera Cofincafe
Ejecutado:	Helio Cruz Ríos
Radicado:	630013103003-2021-00261-00

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2023)

Surtido como se encuentra el traslado de las cuentas finales del secuestre ordenada en auto calendado al 26-04-2023 se tiene que no se recibió pronunciamiento alguno.

Así, es del caso abordar lo relativo al estudio del señalamiento de honorarios definitivos a la auxiliar de la justicia Cielo Mar Tavera Restrepo, propósito para el cual es preciso anotar que el bien dado en custodia le fue entregado por el secuestre saliente para época de noviembre de 2022.

Seguidamente, solo arribó un informe del estado del bien hasta el 16-03-2023. Luego, sobrevino la terminación del proceso, verificándose la entrega de la heredad el 13-04-2023.

Bajo ese orden, se aprecia que la secuestre no cumplió a cabalidad con su obligación de presentación sus informes para los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, razón por la que se denegará el señalamiento de honorarios definitivos a dicha auxiliar.

Finalmente, como no existen otras cuestiones por evacuar, se ordenará el archivo definitivo del asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR el señalamiento de honorarios definitivos

a la secuestre Cielo Mar Tavera Restrepo.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma definitiva estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 80 del 23-03-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed282718511d8baed36216f8e355635bcb6ec112f6e0082308ef1eb41841934**
Documento generado en 19/05/2023 05:02:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A